



PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional del Agua

Administración Local de Agua Maldonado

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú y del Mundo"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°349-2013-ANA-ALAM.

Puerto Maldonado, 22 de noviembre del 2013

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 1341-2013-2013-ANA-ALAM, de fecha 11 de Octubre del 2013, presentado por el señor **Jesús Ballarino Araujo Rodríguez**, identificado con DNI 04820175, titular de un predio rural ubicado en la vía a la comunidad del Prado. Quien solicita modificación de volumen de la licencia de uso de agua otorgado mediante Resolución Administrativa N° 070-2013-ANA-ALAM, distrito de Tambopata, provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios; jurisdicción de la Administración Local de Agua Maldonado; y,

CONSIDERANDO:

Que, el inciso 7 del artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, establece como función de la Autoridad Nacional del Agua otorgar, modificar y extinguir previo estudio técnico, derechos de uso de agua concordante con el artículo 23° que otorga competencia en primera instancia administrativa a las Autoridades Administrativas del Agua.

Que, de conformidad con el artículo 2° de la Ley N° 29338 Ley de Recursos Hídricos, establece que "el agua constituye patrimonio de la Nación. El dominio sobre ella es inalienable e imprescriptible. Es un bien de uso público y su administración solo puede ser otorgada y ejercida en armonía con el bien común, la protección ambiental y el interés de la Nación. No hay propiedad privada sobre el agua";

Que, de acuerdo con el artículo 53° de la Ley N° 29338, ley de Recursos Hídricos, indica literalmente que: El otorgamiento, suspensión o modificación de una licencia de uso de agua se tramita conforme al procedimiento establecido en el reglamento. Los derechos de uso de agua reconocidos por la Ley son: Permiso, Autorización y Licencia. Facultan a su titular para el uso sostenible del agua en las condiciones establecidas en la Ley, el Reglamento y en la respectiva resolución de otorgamiento;

Que mediante Resolución Administrativa N° 070-2013-ANA-ALAM. De fecha 01 de marzo del 2013, La Administración Local de Agua Maldonado, ente desconcentrado de la Autoridad Nacional del Agua, otorgo licencia de uso de agua subterránea con fines industriales, en vías de regularización, al señor **Jesús Ballarino Araujo Rodríguez**, identificado con DNI 04820175,

Que mediante expediente administrativo N° 1341-2013-2013-ANA-ALAM, de fecha 11 de Octubre del 2013, señor **Jesús Ballarino Araujo Rodríguez**, identificado con DNI 04820175, solicita modificación de volumen de la licencia de uso de agua otorgado mediante Resolución Administrativa N° 070-2013-ANA-ALAM. **Encausándose la misma al procedimiento de modificación de Licencia de uso de Agua**, de conformidad con la norma precedentemente citada.

Que, el Informe Técnico N° 036-2013-ANA-ALAM/JFR, de fecha 22 de noviembre del 2013, señala que se constató un punto de captación de agua subterránea del un pozo tubular perforado, en el interior del predio rural ubicado en la vía a la comunidad del Prado Km. 2, localizado en las coordenadas Datum (WGS 84) 479 161 m Este – 8 611 377 m Norte, distrito y provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios, Intercuenca Medio Madre de Dios, Recomendando la modificación de la licencia de uso de agua respecto al volumen otorgado, para lo cual se realizó el aforamiento respectivo, obteniendo los siguientes resultados según el siguiente cuadro:

Meses	Ene	Feb.	Mar	Abr.	May	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	Total
Caudal (L/s)	1.11	1.11	1.11	1.11	1.11	1.11	1.11	1.11	1.11	1.11	1.11	1.11	
Volumen	309.69	279.72	371.628	359.64	371.628	359.64	371.628	309.69	299.7	309.69	299.7	309.69	3952.044



Que de acuerdo a la Quinta Disposición Complementaria Transitoria del D.S N° 001-2010-AG, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29338 Ley de Recursos Hídricos, se tipifica que "En tanto se implementen las Autoridades Administrativas del Agua y el tribunal Nacional de Resolución de Controversias Hídricas, las funciones de primera instancia serán asumidas por las Administraciones Locales de Agua y las de segunda instancia por la jefatura de la Autoridad Nacional de Agua";

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, el D.S. N° 001-2010-AG, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29338 Ley de Recursos Hídricos y en uso de las facultades otorgadas por el D.S. N° 006-2010-AG, Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua; y demás disposiciones vigentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR la Resolución Administrativa N° 070-2013-ANA-ALAM de fecha 01 de marzo del 2013 por la cual se otorgó Licencia de Uso de Agua Subterránea para fines industriales a favor de Jesús Ballarino Araujo Rodríguez, identificado con DNI 04820175, respecto del volumen otorgado, conforme al acápite siguiente.

ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER que la Licencia de Uso de Agua Subterránea para fines industriales, a favor del administrado, es para aprovechar un volumen anual de hasta 3,952.04 m³/año, la misma que tendrá la siguiente distribución mensual:

Meses	Ene	Feb.	Mar	Abr.	May	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	Total
Caudal (L/s)	1.11	1.11	1.11	1.11	1.11	1.11	1.11	1.11	1.11	1.11	1.11	1.11	
Volumen m ³	309.69	279.72	371.628	359.64	371.628	359.64	371.628	309.69	299.7	309.69	299.7	309.69	3952.04

ARTICULO TERCERO: ACLARAR que la Resolución Administrativa 070-2013-ANA-ALAM de fecha 01 de marzo del 2013, queda vigente en todos los términos no modificados.

ARTICULO CUARTO: Informar a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos (DARH), para la actualización del Registro Administrativo de Derechos de Agua, inscribiendo la Modificación de licencia de acuerdo a lo resuelto en el artículo precedente.

ARTICULO QUINTO: Notifíquese la presente Resolución conforme a Ley, al interesado para los fines correspondientes

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA MALDONADO

Ing. JESÚS S. ORTEGA MARTINEZ
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA

C.c.
- Interesado
- Archivo